SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 676.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE Nº 587 - *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/10 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, **DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2010".**

-1-

Asunción, 11 de noviembre de 2010.-

VISTO: La providencia UOC Nº 209/10 de fecha 28 de octubre de 2010 presentada por la Unidad Operativa de Contratación y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** por dicha providencia la Unidad Operativa de Contratación solicita la rectificación de la Resolución SENAVE Nº 587 de fecha 19 de octubre del corriente año, en cuanto al monto de la adjudicación realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/10 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*.

Que, se han verificado las documentaciones que avalan dicho pedido, encontrándose que las mismas demuestran fehacientemente la procedencia de lo solicitado por la Unidad Operativa de Contratación.

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone en su Art. 13º.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Dictamen Nº 942/10 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para proceder a lo solicitado por la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas SENAVE*" y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 676.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE Nº 587 - *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/10 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, **DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2010".**

-2-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E

Artículo 1º.- **RECTIFICAR,** el Artículo 1º de la Resolución SENAVE Nº 587 de fecha 19 de octubre de 2010, en cuanto al monto de la adjudicación realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/10 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*, quedando redactado de la siguiente manera:

"ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/10 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" al oferente TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L. para la provisión de los ítems 1-2-3-4-5-6 y 7, por un monto mínimo de Gs. 225.000.000 (Guaraníes doscientos veinticinco millones) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) IVA incluido, siendo el monto que podrá aplicarse en el Ejercicio Fiscal 2010 de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2011 sujeta a la disponibilidad presupuestaria respectiva".

Artículo 2º.- **RATIFICAR**, la Resolución SENAVE Nº 587 de fecha 19 de octubre de 2010 en todos sus demás términos.

Artículo 3º.- **ESTABLECER,** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

FDO: MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE

ES COPIA
CESAR ROMERO
Secretario General

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 587.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/10 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

-1-

Asunción, 19 de octubre de 2010.-

VISTO: La nota Nº 306/2010 presentada por la Unidad Operativa de Contratación, por la que remite a la Dirección Administrativa el expediente referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/10 *"Mantenimiento y Reparación de Vehiculos"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** de dicho expediente se desprende que la Unidad Operativa de Contratación ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/10 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 53/2010 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de*

SENAVE · SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · Secretaría General

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 587.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/10 "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS*" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su respectivo informe, en el que manifiesta que: "*El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de ejecución y presenta los precios evaluados como los más bajos. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", en los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; que las cantidades recomendadas por el comité no superan el importe del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), cuyo monto a ser aplicado en el presente ejercicio fiscal es de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y la adjudicación total no supera las previsiones hechas en el Plan Plurianual de Contrataciones de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), la utilización del saldo para el*

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 587.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/10 "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS*" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

ejercicio año 2011 queda supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y capacidad necesaria para la ejecución del contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** *la adjudicación para 12 (doce) meses, conforme al siguiente detalle: Oferente Adjudicado: TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., Lotes 1-2-3-4-5-6-7. Monto de la Adjudicación: Gs. 329.700.000 (IVA Incluido). Son guaraníes: Trescientos veintinueve millones setecientos mil".*

Que, dicho informe ha sido refrendado por la Unidad Operativa de Contratación, por nota Nº 306/2010 de fecha 05 de octubre de 2010.

Que, por Dictamen Nº 844/10, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se ha cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, que fuera refrendada por la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/10 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* al oferente ***TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.*** para la provisión de los ítems 1-2-3-4-5-6 y 7, por un monto de Gs. 329.700.000 (Guaraníes trescientos veintinueve millones setecientos mil) IVA Incluido.

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 587.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/10 "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS*" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

-4-

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

FDO:CÉSAR ROMERO
ENCARGADO DE DESPACHO

ES COPIA
CÉSAR ROMERO
Secretario General